INFORME	Página 1 de 3
	Nº 01743-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDA AL CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL
FECHA	:	13 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





INFORME	Página 2 de 3

I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL por la "Contratación del Servicio de Mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)", suscrito con la empresa CA & PE CARGO SAC y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato Nº 122-2021/OSIPTEL derivado de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2021/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)", por el monto ascendente a S/ 169 425.60 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 60/100 Soles).
- 2.2 Mediante Memorando Nº 00214-OAF/AD/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de setiembre de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.

III. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL se convocó el 17 de agosto de 2021, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecido en el TUO de la Ley N° 30225– Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL.
- 4.2 Mediante Memorando Nº 00214-OAF/AD/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de setiembre de 2023, adjuntando el resumen de penalidades.
- 4.3 De acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y de acuerdo a lo comunicado por el área usuaria, las penalidades a calcular serán según el siguiente detalle:

ENALIDADES - SETIEMBI 1° 122-2021/OSIPTEL	RE 2023	
EN ENTREGA DE NOTIFIC E CARGOS - ITEM UNICO	ACIONES	
PERIODO SETIEMBRE 2023		
N° NOTIFICACIONES	N° DIAS	
20	88	
20	88	
	PERIODO SETIEMBE N° NOTIFICACIONES	

4.4 El cálculo de penalidad por mora, se efectúa según la siguiente formula:



Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	0.40 x Plazo



INFORME	Página 3 de 3

Descripción	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación nacional	88	6.00	4	0.375	33
			TOTAL		33.00

De acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de mora, asciende a la suma de S/ 33.00

Monto penalidad por mora S/ 33.00

IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora y otras penalidades, de acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad por mora y otras penalidades, aplicado a la empresa CA & PE CARGO SAC, durante la prestación de servicio durante el mes de setiembre de 2023, asciende a la suma de S/ **33.00**

4.2 Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al mes de setiembre de 2023 respecto al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:CUBAS LANDA Giannina Mercedes FAU 20216072155 soft



